



Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: BIBIANA CASTRILLON ECHEVERRI

**Demandado: PUJANTES S.A.S EN LIQUIDACIÓN, JUAN CAMILO HOYOS
BETANCUR y TEXTYLE S.A.S.**

Radicado: 05-001- 41- 05- 007- 2021- 000023- 00

Auto No. 141

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra debidamente notificada la parte demandada al haberse allegado la constancia de la empresa de mensajería servientrega que da cuenta del acuse de recibido de la notificación electrónica.

En consecuencia, se fija la fecha del 21 de noviembre de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **BIBIANA CASTRILLON ECHEVERRI** contra **PUJANTES S.A.S EN LIQUIDACIÓN, JUAN CAMILO HOYOS BETANCUR y TEXTYLE S.A.S.**

SEGUNDO: Fijar la fecha 21 de agosto de 2023, a las 9: 00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: INSTAR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6856243934c2db1ea30886dc38c3440fb2663d874e2ddde64e08523965b09d05**

Documento generado en 17/08/2023 05:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>